



Bogotá D.C

PARA: ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

CAMILO JARAMILLO BERROCAL
 Vicepresidente Estructuración

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
 Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría "seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al componente financiero del proyecto carretero, Popayán – Santander de Quilichao" (PEI 171 F)

Apreciados doctores:

Comendidamente me permito remitir para su consideración el Informe de auditoría de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al componente financiero del proyecto carretero 4G- Popayán – Santander de Quilichao, (PEI 171 F) realizado en el mes de septiembre de 2017 dando cumplimiento a los planes de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:


Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones/Buenas Prácticas
Seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al componente financiero del proyecto carretero 4G, Popayán – Santander de Quilichao)	4*	2*	8*

*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo 11 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el término recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control interno

Anexo: Informe en 16 folios

Copia: Francisco Orduz Varón - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Libia Carolina Saenz Diaz - Líder equipo de apoyo a la supervisión del proyecto

Preparo: María Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No



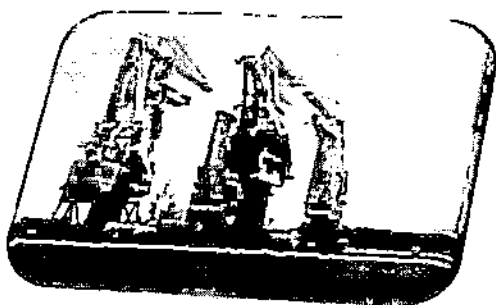
Agencia Nacional de
Infraestructura



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de Seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de Interventoría asociadas al componente financiero del proyecto carretero, Popayán-Santander De Quilichao (PEI 171F)

2017



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS.....	5
3.	ALCANCE	5
3.1	Componentes Analizados:.....	6
3.2	Información de Contratos.....	6
4.	METODOLOGÍA	8
5.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	9
6.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES.....	10
7.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA	11
7.1	Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría	11
7.2	Descripción del proyecto a auditar	12
8.	Evaluación de aspectos financieros.....	13
8.1	Lectura de los estados financieros del Concesionario Nuevo Cauca S.A.S.	13
8.2	Indicadores financieros	21
9.	ASPECTOS FINANCIEROS DE GRAN RELEVANCIA PARA EL PROYECTO	29
9.1	La totalidad de los aportes de Equity están fundados en deuda subordinada, lo cual podría constituirse en una violación de dicho concepto financiero:.....	29
9.2	CERTIFICACIÓN DEL ARh	32
9.3	COSTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA “SOPORTE CONTRACTUAL.....	33
9.4	CIERRE FINANCIERO:.....	34
10.	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA	34
10.1	BUENAS PRÁCTICAS :	35
11.	CONCLUSIONES	36
11.1	OBSERVACIONES:	36
11.2	NO CONFORMIDADES	36
11.3	RECOMENDACIONES:	37

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Datos de los contratistas evaluados	6
Tabla 2	Plazos estimados para el contrato de Concesión	7
Tabla 3	Datos asociados a la conformación de la Concesión Nuevo Cauca SAS.....	7
Tabla 4	Datos asociados a la Firma Interventora	7
Tabla 5	Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora.....	8
Tabla 6	Antecedentes actuaciones de entidades de control.....	10
Tabla 7	Temas programados para la Auditoría	12

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada (APP), para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.

La Oficina de Control Interno (OCI) se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa.

El control interno propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se orienten hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la Oficina de Control Interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos se destaca la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En esta oportunidad, la Oficina de Control Interno realizó una auditoría a la interventoría Unión Temporal 4G y a la supervisión del proyecto carretero Popayán – Santander de Quilichao, en ejecución por parte de la Concesión Nuevo Cauca S.A.S.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto de concesión carretera: Popayán – Santander de Quilichao, a la luz del cumplimiento frente a sus principales obligaciones contractuales y su aporte con buenas prácticas, de cara al comportamiento financiero registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, en aras al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito de las APP.

2.2 Objetivos Específicos:

- Realizar un análisis específico a los estados financieros del concesionario Nuevo Cauca SAS que permita conocer, estudiar, comparar y analizar las tendencias de las diferentes variables financieras que intervienen o son producto de las operaciones económicas del concesionario, y en ese sentido, evaluar la situación financiera frente al proyecto; es decir, su solvencia y liquidez, así como su capacidad para generar recursos y verificar la coherencia de los datos informados en los estados financieros con los del patrimonio autónomo.
-
- Aplicar la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI respecto a la interventoría del proyecto de concesión modo carretero, Popayán – Santander de Quilichao, en el componente financiero, y las actuaciones de vigilancia y control de la interventoría, Unión Temporal 4G.

3. ALCANCE

El alcance del informe que aquí se presenta comprende los siguientes aspectos:

- Promover la evaluación de los estados financieros del concesionario Nuevo Cauca SAS de los dos (2) últimos años.
- Diagnosticar el comportamiento de la interventoría en torno a la adecuada vigilancia y control del componente financiero del Proyecto Popayán - Santander de Quilichao
- Diligenciar la matriz de evaluación del desempeño a la interventoría, en su componente financiero.

3.1 Componentes Analizados:

Teniendo en cuenta los antecedentes, estudiados en detalle del proyecto de concesión carretero, se resalta el componente financiero del proyecto de concesión que viene realizando Nuevo Cauca S.A.S., tanto como la labor de vigilancia y control ejercida por la interventoría Unión Temporal 4G en virtud del contrato 450 del 21 de septiembre de 2015.

Vale la pena resaltar que los criterios evaluados se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la Agencia y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- Criterios de evaluación matriz MED (Matriz de Evaluación de desempeño) para el modo Carretero.
- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001
- Guía 2 buenas prácticas de interventoría (sept 2015)
- Manual de buenas prácticas de interventorías EVCI-M-002
- Manual de interventoría y supervisión GCSP-M-002

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el link "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos".

3.2 Información de Contratos

Tabla 1. Datos de los contratistas evaluados

Clase	Detalle del Contrato	Número	Contratista
Concesionario	Contrato de Concesión No. 011 del 11 de Agosto de 2015. Contrato de concesión bajo el esquema de APP, para que el concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato.	No. 011 de 2015	Nuevo Cauca SAS
Interventoría	La interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa pública que se	No. 450 de 2015	Unión Temporal 4G

Clase	Detalle del Contrato	Número	Contratista
	derive del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-018-2013 correspondiente al proyecto denominado "Popayán – Santander de Quilichao."		
Supervisor	Profesional por prestación de servicios. Líder de equipo de apoyo a la supervisión del proyecto Popayán – Santander de Quilichao.		Ing. Libia Carolina Saenz Díaz

Tabla 2 Plazos estimados para el contrato de Concesión

ETAPAS CONTRATO	FECHAS ASOCIADAS	TIEMPOS
Fecha de suscripción del contrato	11 de agosto de 2015	-
Acta de inicio del contrato	23 de septiembre de 2015	-
Inicio de etapa la etapa de pre - construcción	23 de septiembre de 2015	12 meses
Inicio de etapa de construcción	23 de septiembre de 2016*	48 meses
Otrosí 1	14 de Octubre de 2015	-
Otrosí 2	25 de febrero de 2016	-
Otrosí 3	11 de agosto de 2016	-
Otrosí 4	21 de marzo de 2017	-
Inicio de etapa de operación* *	23 de septiembre de 2020	240 meses
Fecha de Terminación Estimada***	22 de septiembre de 2040	-

- Se alarga el inicio de la etapa de pre construcción hasta el 23 de julio de 2017, de acuerdo al otrosí 4.
- **Fecha de inicio de entrada en operación de tramos construidos.
- ***Estimación de acuerdo al VPIP.

Fuente: Documentos contractuales, Contrato de Concesión 011 de 2015.

La composición de la concesión carretera, para el proyecto Popayán – Santander de Quilichao se presenta a continuación:

Tabla 3 Datos asociados a la conformación de la Concesión Nuevo Cauca SAS

COMPOSICIÓN ACCIONARIA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	CASS Constructores y Cía. SCA	35,00%
Carlos Alberto Solarte Solarte	35,00%	
Hidalgo E Hidalgo S.A. Sucursal Colombia	25,00%	
Hidalgo E Hidalgo Colombia SAS	5,00%	
	TOTAL	100%

Fuente: Ficha técnica de Supervisión, agosto de 2017.

Tabla 4 Datos asociados a la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nombre de la Interventoría	Unión Temporal 4G
Representante Legal	Mayron Vergel Armenta
Valor inicial del Contrato	\$ 31.547.708.000
Plazo	84 meses
Suscripción del contrato	21 de septiembre de 2015
Fecha Acta de Inicio del Contrato	23 de septiembre de 2015
Fecha de terminación del Contrato	23 de septiembre de 2023

Fuente: Información tomada del Contrato 450 de 2015.

Tabla 5 Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S	60%
INCGROUP S.A.S	40%
TOTAL	100%

Fuente: Información tomada del Contrato 450 de 2015.

Es importante señalar que la actual interventoría lleva una ejecución del 28,57% del tiempo del contrato y es la primera vez que se le hace auditoría por parte de la OCI.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta dentro del sistema integrado de gestión con el procedimiento de Auditoría EVCI-P-002

Para el presente informe se consideraron los siguientes criterios:

Solicitud de Información: Se solicitó información referente al contrato de concesión y contrato de interventoría al supervisor del proyecto; adicional a esta, se procedió a requerir evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la supervisión a medida que se abordaba cada tema. Igualmente se solicitó a la Interventoría la información relacionada con los estados financieros, la cual fue reportada el 6 de septiembre de 2017.

Revisión documental: Se verificó el contenido de la información enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, aportada en medio magnético luego del requerimiento via correo electrónico del 1 de septiembre de 2017, allegado mediante correo electrónico el 1 de septiembre de 2017. En reunión de comité de seguimiento del 5 de septiembre del año en curso fueron transmitidos los propósitos de la auditoría al equipo de supervisión del proyecto y a la interventoría.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: Mediante estos documentos se realizó un seguimiento acorde con las normas de auditoría (lista de chequeo, entre otros) estas se evidencian principalmente en la MED.

Entrevistas: Se asistió a comité de seguimiento del proyecto el día 05 de septiembre en el cual se trataron diferentes temáticas que acontecen con el proyecto, se contó con la asistencia del líder de apoyo a la supervisión junto con el equipo de apoyo interdisciplinario para el proyecto.

Se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la firma interventora los días 14 y 15 de septiembre en la ciudad de Popayán, Cauca, con participación del personal a cargo del proyecto definido para cada área, informando la planeación de la auditoría y verificando su idoneidad para el ejercicio de las labores financieras técnicas y administrativas.

Vale la pena resaltar que el día 14 de septiembre y en marco de esta auditoría se llevó a cabo una charla sobre el "Proyecto de incorporación de interventorías a los fines esenciales del Estado" dictada por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad y ofrecida al personal de Interventoría, la cual se constituyó en una capacitación para la interventoría.

Validación documental: Se procedió a validar la información suministrada con anterioridad, y relacionada en el inventario documental.

Visitas de campo: Se llevó a cabo reunión en las oficinas de la Interventoría con el gerente Financiero de esa firma, señor Rodrigo Pedraza, con el fin de diligenciar el componente Financiero de la MED.

Plan de mejoramiento interno: Debido a que esta es la primera visita de auditoría por parte de la OCI al proyecto, no hay planes de mejoramiento previstos; asimismo tampoco tiene hallazgos provenientes de la CGR por lo cual este proyecto no presenta planes al respecto.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos se generan, observaciones, no conformidades y recomendaciones, que se ampliarán en el capítulo 9 del presente informe.

5. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 2 y 4.
- Decreto 1510 de 2013.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el decreto 1467.
- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Normas Internacionales de Contabilidad – NIC
- Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF
- Contrato de concesión a auditar. (Contrato 011 de 2015, otrosí y demás documentos contractuales)
- Contrato de interventoría a auditar. (Contrato 450 de 2015, otrosí y demás documentos contractuales)
- Acta de Inicio contrato Interventoría actual.
- Apéndices del contrato de Interventoría.
- Últimos informes mensuales de la Supervisión del proyecto.

6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO²; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 6 Antecedentes actuaciones de entidades de control

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN	ESTADO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio 20174090123592 del 06 de febrero de 2017; derecho de petición 20-10-2016 Santander de Quilichao. Se dio respuesta el 13 de febrero de 2017, con oficio 20171000040651. - Oficio 20174090282272 del 16 de marzo de 2017; derecho de petición. Se dio respuesta el 24 de marzo de 2017, con oficio 20173040089951. - Oficio 20174090282282 del 16 de marzo de 2017; derecho de petición. Se dio respuesta el 24 de marzo de 2017, con oficio 20173040089951. 	No aplica
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio 20174090305462 del 23 de marzo de 2017 copia-solicitud de información - Santander de Quilichao. Se dio respuesta el 30 de marzo de 2017, con oficio 20173040096661. - Oficio 20174090388552 del 12 de abril de 2017 concesión Popayán - Santander de Quilichao inspección al proyecto 20 y 21 de abril de 2017. Informativo. 	Respuestas generadas en tiempo.

² Sistema de gestión documental Interno - ANI

	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio 20174090457632 del 03 de mayo de 2017 concesión Popayán Santander de Quilichao, observaciones inspección al proyecto 20 y 21 abril 2017 vigilancia primer trimestre 2017. Se dio respuesta el 30 de mayo de 2017, con oficio 20173040163331. - Oficio 20174090457652 del 03 de mayo de guía (472) rn750650572co 20177100353681 copia- CVN 47 Popayán Santander de Quilichao-observaciones inspección al proyecto 20 y 21 de abril 2017-vigilancia primer trimestre de 2017. Se dio respuesta el 30 de mayo de 2017, con oficio 20173040163331. - Oficio 20174090652802 del 21 de junio de 2017 proyecto construcción autopista doble calzada Popayán - Santander de Quilichao en un trayecto de 76km. Se dio respuesta el 30 de junio de 2017, con oficio 20176030203631. - Oficio 20174090870192 del 16 de agosto de 2017 concesión Popayán-Santander de Quilichao vigilancia segundo trimestre 2017 solicitud información. Se dio respuesta el 23 de agosto de 2017, con oficio 20173040270201. 	
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio 20174090167602 del 16 de febrero de 2017; derecho de petición. Se dio respuesta el 23 de febrero de 2017, con oficio 20171000054121. - Oficio 20174090303292 del 23 de marzo de 2017; recaudo proveniente de la nueva concesión posible excedente generado por la actual concesión desarrollo vial del Cauca y Cauca. Se dio respuesta el 31 de marzo de 2017, con oficio 20171000098241. - Oficio 20174090913882 del 28 de agosto de 2017 derecho de petición adquisición predio de Luis Felipe Barajas construcción doble calzada Popayán Santander de Quilichao. Se dio respuesta el 4 de septiembre de 2017, con oficio 20176040286701 	Respuesta generada en tiempo.
DEFENSORIA DEL PUEBLO	- Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica

Fuente: ORFEO - Sistema de gestión documental de la ANI.

7. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

7.1 Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría

Previo a la realización de la auditoría, se generó y divulgó, tanto al interventor como al supervisor, la planeación detallada de las labores a desarrollar en el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno de la ANI.

Se relaciona a continuación la programación definitiva para la auditoría del proyecto:

Tabla 7 Temas programados para la Auditoría

Programa de la Auditoría:	Día	Hora
Reunión de apertura documental, Popayán	14/09/2017	8:30 a.m.
Presentación "Proyecto Incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado" Dr. Diego Orlando Bustos, Jefe Oficina de Control Interno ANI	14/09/2017	9:15 a.m.
Auditoría especial financiera, entrevista con el Gerente Financiero de la Interventoría	14/09/2017	2:00 p.m.
Aplicación de la MED Financiera	19/09/2017	10:00 a.m.
Cierre de Auditoría	19/09/2017	11:50 a.m.

MED: Matriz de Evaluación de Desempeño

La entrevista financiera tuvo lugar en las oficinas de la interventoría Unión Temporal 4G en la ciudad de Popayán; y la Evaluación de la MED en las oficinas de la Interventoría en la ciudad de Bogotá

Los temas de mayor análisis que se buscaban precisar fueron los siguientes:

- Situación Financiera del concesionario
- Giros Equity y deuda Subordinada
- Certificación del ARh por parte de la Interventoría.
- Fondeos y costos financieros de las cuentas del Proyecto y la ANI
- Cierre financiero del proyecto

7.2 Descripción del proyecto a auditar

El proyecto de concesión vial Popayán – Santander de Quilichao, corresponde a la segunda ola de concesiones del programa 4G, está conformado por 4 unidades funcionales y cuenta actualmente con una estación de peaje en operación (operada por la concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca); el corredor abarca una longitud concesionada de aproximadamente 77 kilómetros comprendidos entre la ciudad de Popayán y el municipio de Santander de Quilichao, todo en el departamento del Cauca.

El proyecto consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía existente y la construcción de la segunda calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, el alcance del proyecto es construir la segunda calzada, cumpliendo con características geométricas y técnicas para velocidad de diseño de 80 km/h (para el proyecto será la calzada izquierda); y realizar la rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente (para el proyecto calzada derecha), para cumplir con características geométricas y técnicas para velocidades de diseño entre 60 km/h a 80 km/h.

El proyecto está localizado en el centro y norte del departamento del Cauca. El origen del tramo se sitúa al norte de la población de Popayán (P.R. 0+000), a la altura del intercambiador existente con la variante de Popayán. Posteriormente pasa por las poblaciones de Río Blanco, El Cairo, Piendamó, Tunía, Pescador y Mondomo. En el P.R. 70+200 se inicia la variante de Santander de Quilichao, esta

variante concluye al norte de la población con un intercambiador con la ruta Santander de Quilichao-Cali (P.R. 77+000) en donde finaliza la concesión a la altura de este intercambiador.

8. Evaluación de aspectos financieros

Como se indicó entre los objetivos del presente informe se analizarán los estados financieros comparativos del Concesionario Nuevo Cauca SAS de los años 2015 y 2016.

8.1 Lectura de los estados financieros del Concesionario Nuevo Cauca S.A.S.

NUEVO CAUCA SAS		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2016 (miles de \$)		
CUENTAS	2016	2015
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Equivalente de efectivo		
Caja y Bancos	93,176,925	39,711,980
Total equivalente de efectivo	93,176,925	39,711,980
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	242,680	-
Otros activos no financieros	1,115,515	1,127,867
Total Deudores y Otras Cuentas por Cobrar	1,358,195	1,127,867
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	94,535,120	40,839,847
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros Activos no financieros		
Deudores y otras cuentas por cobrar		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	38,155,655	5,071,466
Otros activos no financieros	4,884,281	8,240,385
Propiedad Planta y Equipo	424,860	181,197
Activos por impuestos diferidos	11,638,565	1,636,480
Total Otros Activos No financieros	16,947,706	10,058,062
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	55,103,361	15,129,528
TOTAL DEL ACTIVO	149,638,481	55,969,375
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Instrumentos Financieros Pasivos Corrientes		
Cuentas Comerciales y otras cuentas por pagar	4,424,492	1,779,600
Total Instrumentos Financieros Pasivos Corrientes	4,424,492	1,779,600

NUEVO CAUCA SAS		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2016 (miles de \$)		
CUENTAS	2016	2015
Otros pasivos no financieros		
Pasivos por impuestos corrientes	780,169	87,626
Pasivos por beneficios a empleados	113,563	58,746
Anticipos y avances recibidos		11,025,847
Total Otros pasivos no financieros	893,732	11,172,219
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,318,224	12,951,819
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuestos diferidos	12,571,601	1,723,843
Cuentas por pagar a accionistas, deuda subordinada	123,164,192	40,487,433
Cuentas por pagar a accionistas intereses	6,215,702	488,899
Total Pasivo Financiero No corriente	129,379,894	40,976,332
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	141,951,495	42,700,175
TOTAL PASIVO	147,269,719	55,651,994
PATRIMONIO		
Capital emitido	50,000	50,000
Utilidades o pérdida del ejercicio	2,051,381	267,380
Utilidades acumuladas	235,642	
Reserva Legal	5,000	
Otras Reservas	26,738	
TOTAL PATRIMONIO	2,368,761	317,380
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	149,638,480	55,969,374

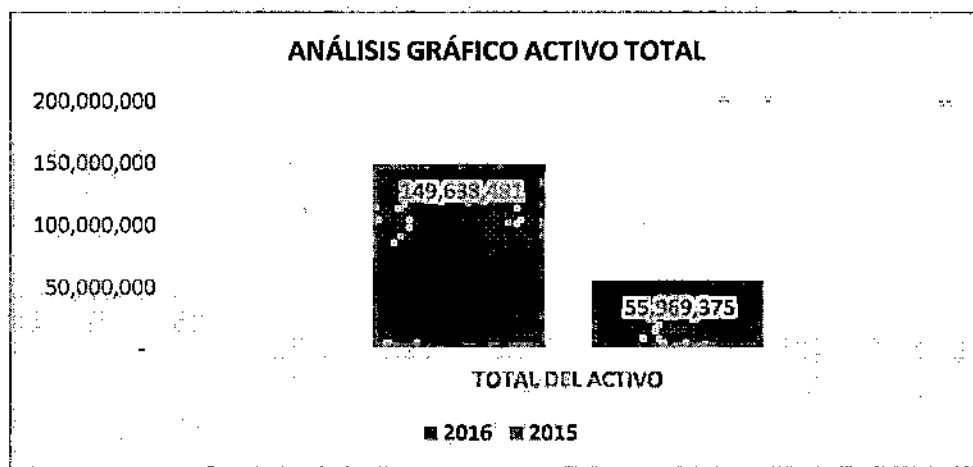
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES ENTRE EL 1º. Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
CUENTAS	2016	2015
Ingresos de Actividades Ordinarias	33,025,633	5,070,126
Costos de operación	21,903,364	
UTILIDAD BRUTA	11,122,269	5,070,126
Menos		
Gastos operacionales de Administración	6,481,451	4,500,801
UTILIDAD OPERACIONAL	4,640,818	569,325
Mas		
Ingresos no operacionales		
Ingresos Financieros	4,566,168	460,553
Otros Ingresos	161,706	
Total Ingresos No operacionales	4,727,874	460,553

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES ENTRE EL 1º. Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
UTILIDAD MENOS GASTOS E IMPUESTOS	9,368,692	1,029,878
Gastos No operacionales		
Gastos Financieros	6,137,213	625,309
Rendimientos acreedores fiduciarios	185,331	27,676
Intereses	6	-
Comisiones	141,001	22,150
Diferencia en cambio por Re expresión	8,088	-
Total Gastos No operacionales	6,471,639	675,135
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2,897,053	354,743
IMPUESTO DE RENTA	845,673	87,363
UTILIDAD O PERDIDA NETA	2,051,380	267,380

A renglón seguido analizaremos por medio de gráficas el comportamiento de algunos componentes del Balance General y el Estado de Resultados de los años 2016 Y 2015. Los valores están expresados en miles de pesos colombianos.

ACTIVO TOTAL

El comportamiento del activo total del concesionario ha ido en aumento como se observa en la siguiente gráfica.



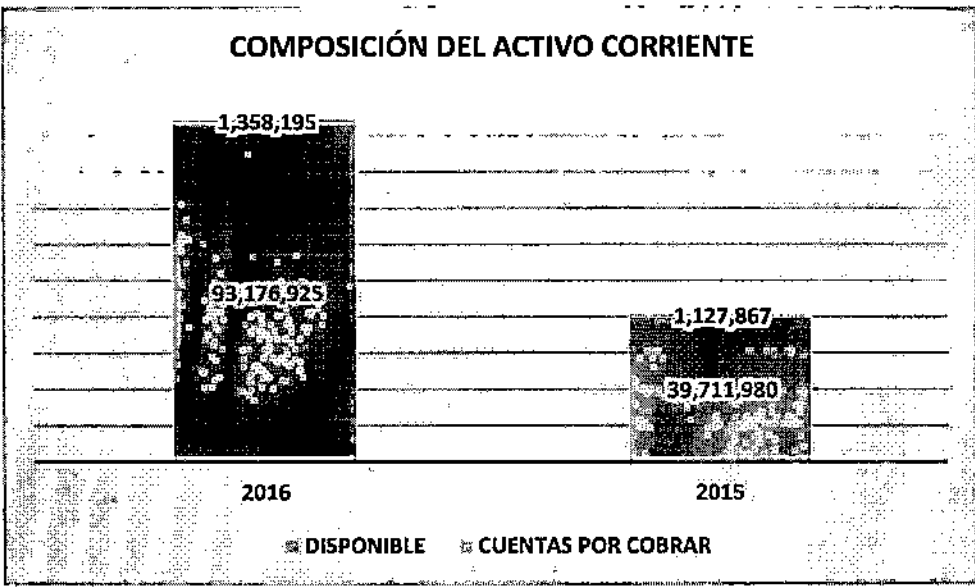
A dic. 31 de 2016 asciende a \$ 149.638.481 (miles de \$), se nota un incremento representativo de \$ 93, 669,106 que equivalen al 167.36% con respecto al saldo a diciembre 31 de 2015.

El activo se clasifica de acuerdo a su liquidez en Activo Corriente y Activo No Corriente o a Largo Plazo

ACTIVO CORRIENTE

“Se entiende por activo corriente aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año”. El valor del activo corriente del concesionario a dic. 31 de 2016 y diciembre 31 de 2015 era el siguiente:

Diciembre 31 2016	Diciembre 31 2015
94.535.120	40.839.847



El incremento del activo corriente fue de \$ 53.695.273 (miles de \$) que corresponde al 131%. Las cuentas que lo componen son: El efectivo, deudores y otras cuentas por cobrar, y los activos no financieros dentro de los cuales el más representativo es “gastos pagados por anticipado, (seguros)” con un valor a Diciembre 31 de 2016 de \$ 5.999,796 (miles de \$)

DISPONIBLE	
Diciembre 2016	Diciembre 2015
93.176.925	39.711.980

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos.

En la gráfica anterior se evidencia que para el año 2015 el concesionario tenía un disponible de \$39.711.980 = y para el año subsiguiente un disponible de \$93.176.925=.

Lo datos anteriores nos refleja que el disponible aumentó en el año 2016 en \$53.464.945 que corresponde al 135% con referencia al 2015. El disponible está conformado por los saldos que se encuentran depositados en cajas, bancos y cuentas de ahorro; se evidencia una cuenta en moneda extranjera que fue abierta en Bancolombia Panamá, en el mes de marzo de 2016 con el objeto de canalizar los recursos que ingresan a la sociedad en moneda extranjera.

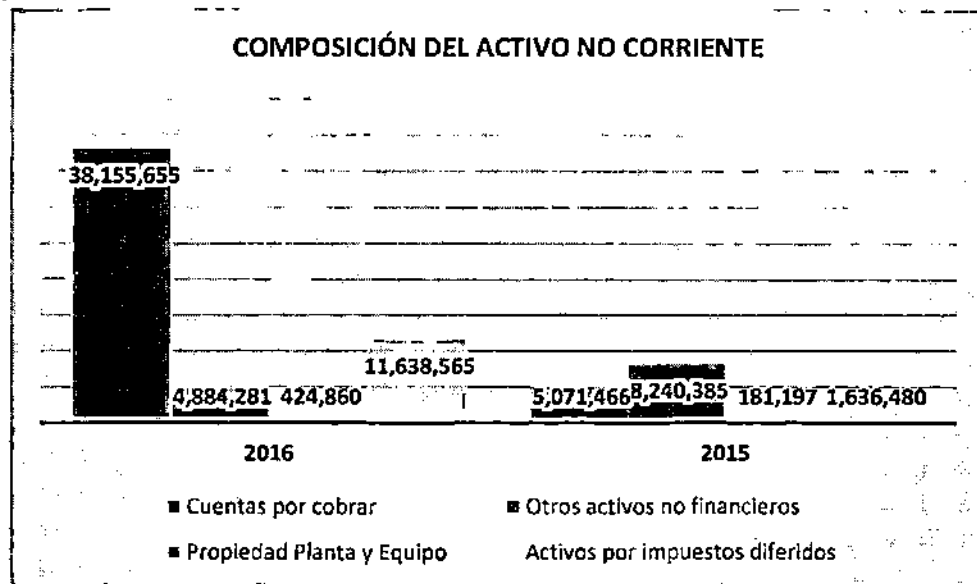
CUENTAS POR COBRAR	
Diciembre 2016	Diciembre 2015
1.358.195	1.127.867

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales.

Se observa un ligero incremento de esta cuenta a diciembre 31 de 2016 con relación al saldo a diciembre 31 de 2015, por valor de \$ 230,328 (miles de \$)

ACTIVO NO CORRIENTE

Los activos no corrientes son los activos que corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por una empresa en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio.



El valor clasificado por el concesionario como activo no corriente está compuesto principalmente por los ingresos por cobrar por valor de \$ 38.127.236, los cuales fueron reconocidos por el concesionario de acuerdo con lo establecido en el P13 de la CINIIF 12 que establece que el operador reconoce la contraprestación y mide los ingresos de actividades ordinarias tomando como referencia los valores razonables relativos a los costos o servicios prestados.

El incremento para este grupo de activos fue de \$ 39, 973,833 (miles de \$).

PASIVO TOTAL

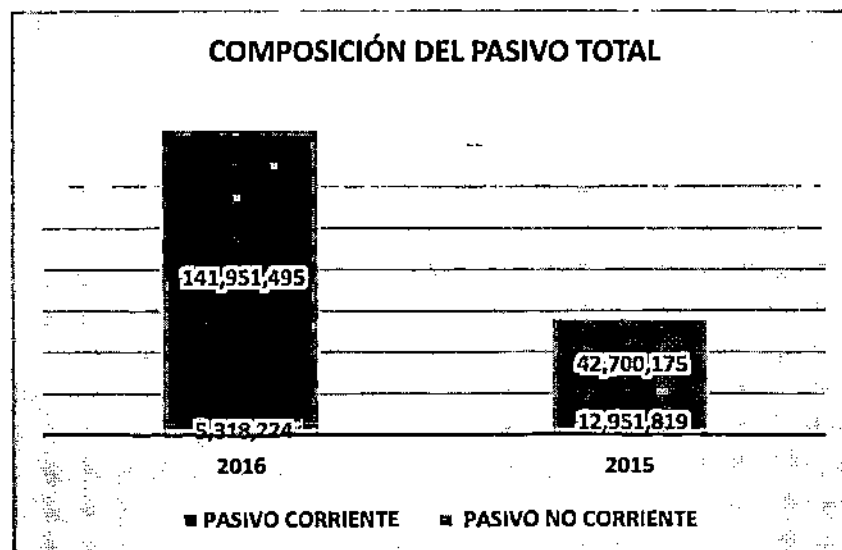
“Un pasivo es una deuda o un compromiso que ha adquirido una empresa, institución o individuo”.

	2016	2015
TOTAL PASIVO	147,269,719	55,651,994

Se observa que el concesionario para los años 2016 presenta un comportamiento en ascenso del total de sus pasivos. Para el año 2015 el valor de sus pasivos totales era de \$ 55.651.994 (miles de \$) y para el año 2016 ascendió a \$ 147.269.719 (miles de \$)

El Pasivo se clasifica en Pasivo Corriente y Pasivo no corriente o a Largo plazo, según la NIC1 Un pasivo debe clasificarse como corriente cuando: (a) se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa, o bien(b) debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance. Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

En la figura siguiente se analizan los saldos de los pasivos corrientes y no corrientes del concesionario con fechas de corte diciembre 31 de 2015 y diciembre 31 de 2016



El incremento esta generado en su mayoría por la deuda subordinada, (cuentas por pagar a los accionistas) clasificada como pasivo a largo plazo, esta se incrementó para el 2016 en \$ 82.676.759 (miles de \$) y los interese de la misma los cuales ascienden a Diciembre 31 de 2016 a \$6.215.702 (miles de \$).

El pasivo corriente para el 2016 corresponde al 3.61% del pasivo total y el pasivo a largo plazo es del 96.39%.

Se observa una disminución del pasivo corriente con respecto al saldo a diciembre de 2015, es importante teniendo en cuenta que *“Los pasivos corrientes son los pasivos que la empresa debe cancelar en un plazo igual o inferior a un año”*.

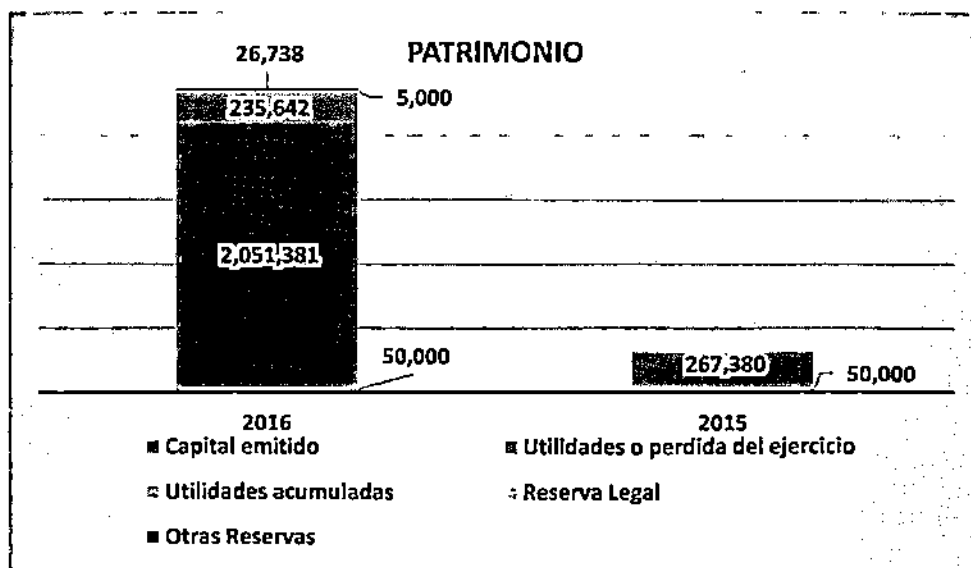
Las cuentas que conforman el pasivo corriente en el balance general suministrado por el concesionario son las siguientes: proveedores, cuentas por pagar, pasivos por impuestos corrientes y beneficios a empleados.

TOTAL PATRIMONIO

“El patrimonio es el conjunto de bienes y derechos pertenecientes a una persona, natural o jurídica”.

Diciembre 2016	Diciembre 2015
2.368.761	317.380

En la siguiente grafica se observan los conceptos que lo componen y sus proporciones



El patrimonio del concesionario a Diciembre 31 de 2016 asciende a \$ 2.368.761 (miles de \$), se observa un incremento bastante representativo generado por las utilidades del ejercicio las cuales fueron de \$ 2.051.381 (miles de \$)

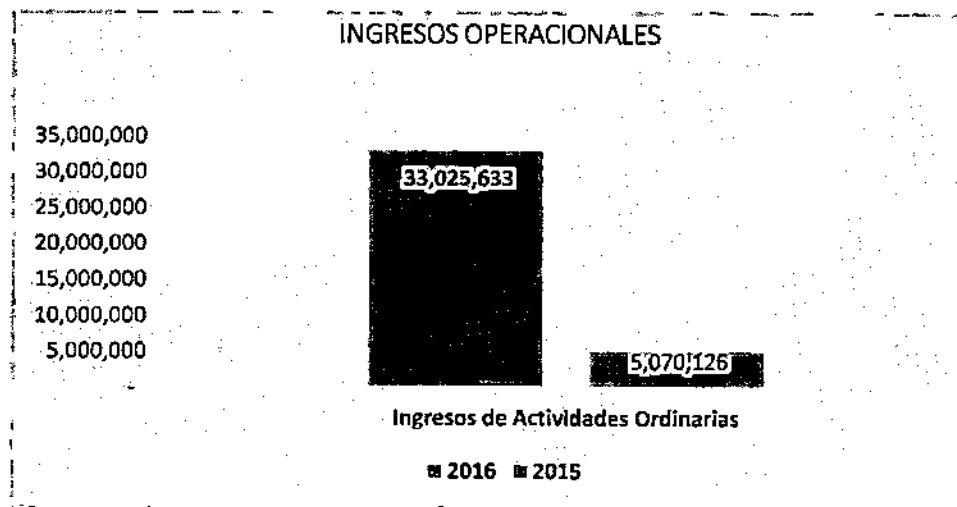
INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales son aquellos ingresos producto de la actividad económica principal de la empresa.

El valor total de los ingresos operaciones del concesionario fue el siguiente para cada una de las vigencias:

Diciembre 2016	Diciembre 2015
33.025.633	5.070.126

El concesionario reconoce sus ingresos de acuerdo con lo establecido en la CINIIF 12 –P13, que establece: *“El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con las NIC 11 y 18. Si el operador presta más de un servicio (es decir, servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir debe ser distribuida tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.”*



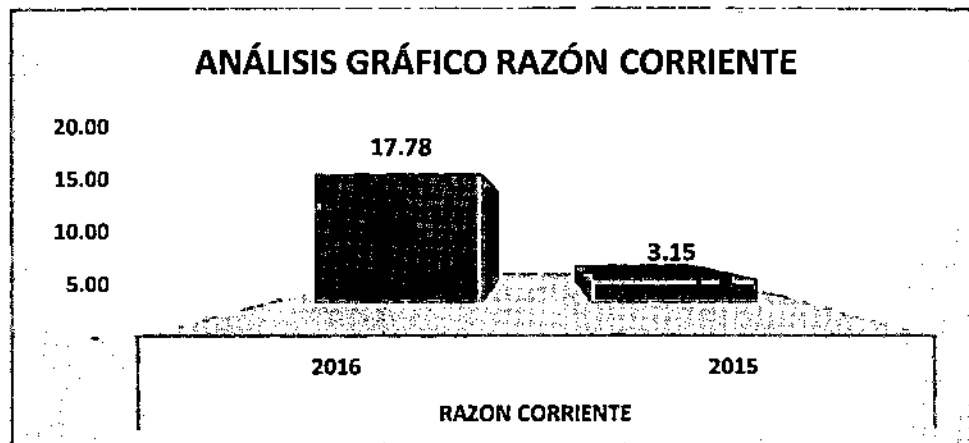
Se evidencia un incremento por valor de \$27, 955,507 (miles de \$) durante la vigencia 2016. Es importante tener en cuenta que el contrato de concesión inició el 23 de Septiembre del año 2015, según consta en el acta de iniciación del respectivo contrato, por lo que es razonable el incremento en los ingresos operacionales.

8.2 Indicadores financieros

1. Razón Circulante o Corriente: Activo corriente/Pasivo corriente.

RAZON CIRCULANTE O CORRIENTE	
Diciembre 2016	Diciembre 2015
17.78	3.15

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.



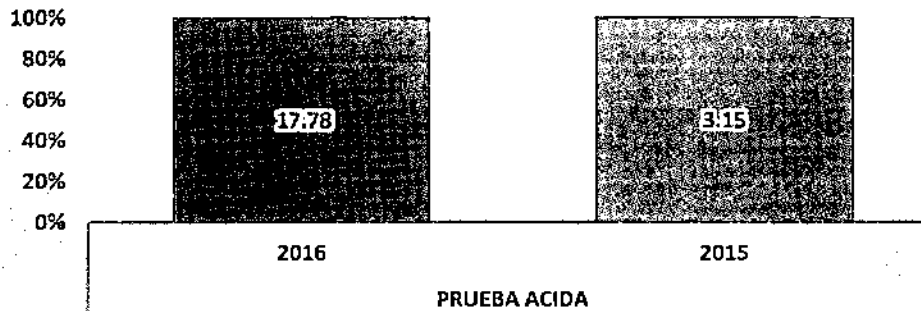
Para el año 2015 el concesionario contaba con \$3.15 para cubrir cada \$1 de deuda a corto plazo y para el año 2016 contaba con \$17.78 para cubrir cada \$1 de deuda a corto plazo. Lo anterior denota que el concesionario cuenta con recursos suficientes para cubrir su deuda a corto plazo, es razonable teniendo en cuenta que la deuda que tiene registrada el concesionario es deuda subordinada.

2. Prueba ácida = (Activo Corriente - Inventario) / Pasivo Corriente

Diciembre 2016	Diciembre 2015
17.78	3.15

“Para determinar la disponibilidad de recursos que posee la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, se recurre a la prueba ácida, la cual determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de utilizar sus inventarios.”

ANÁLISIS GRÁFICO - PRUEBA ACIDA



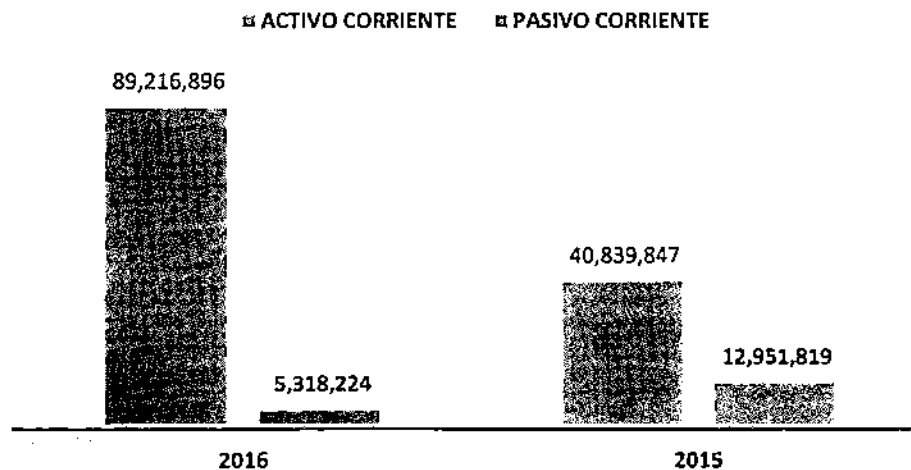
Teniendo en cuenta que el concesionario es una empresa de servicios, donde los inventarios son reducidos, los valores numéricos de la *prueba ácida* y de la razón corriente son prácticamente iguales.

3. CAPITAL DE TRABAJO : Activo Corriente menos Pasivo Corriente

Diciembre 2016	Diciembre 2015
83,898,672	27,888,028

Esto supone determinar con cuántos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

ANÁLISIS DEL CAPITAL DE TRABAJO



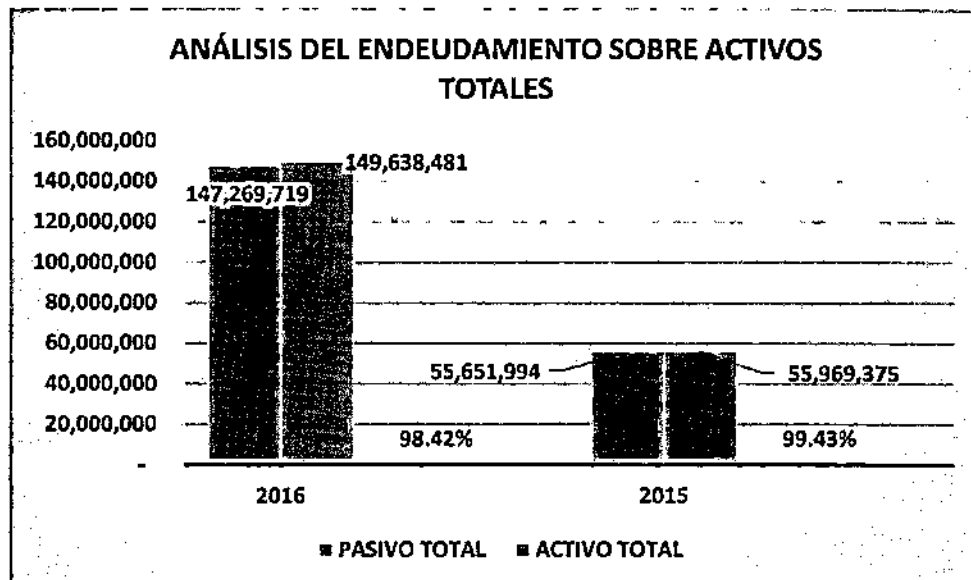
En relación al capital de trabajo se puede observar que para el año 2015 finalizó con un valor de \$27.888.028 (miles de \$) (\$40.839.847 – \$12.951.819) y para el año 2016 de \$83.898.672 (miles de

pesos) (\$89.216.896 – \$5.318.224); estos valores representan los recursos disponibles de la empresa, una vez cubiertas las obligaciones a corto plazo, en este caso el pasivo corriente, es menor al activo corriente, lo que da un capital de trabajo suficiente para operar. En el último año se observa un aumento del capital de trabajo de \$ 56, 054,936 (miles de \$)

4. ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES: PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

Diciembre 2016	Diciembre 2015
98.42%	99.43%

El resultado de este indicador nos revela la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía. Para el año 2015 fue de 99.43% y en el año 2016 de 98.42%.

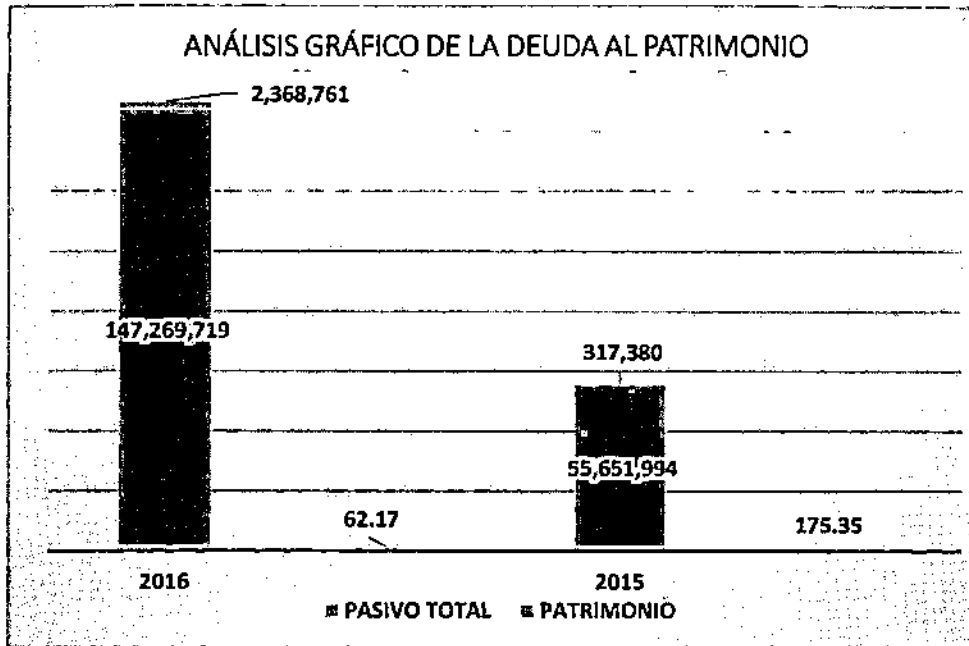


Este indicador en el tiempo que lleva constituido el concesionario, ha tenido un comportamiento similar debido a que los aportes Equity, han sido financiados en su totalidad con deuda subordinada con sus mismos socios, significa que el concesionario no aporfo capital suficiente para atender estos giros por lo que recurrió la figura mencionada de deuda subordinada.

5. DEUDA DEL PATRIMONIO : PASIVO TOTAL / PATRIMONIO

Diciembre 2016	Diciembre 2015
62.17	175.35

Este indicador mide hasta qué punto está comprometido el patrimonio de los socios del concesionario con respecto a sus acreedores. También se les denomina razones de apalancamiento, pues comparan la financiación proveniente de terceros con los recursos aportados por los accionistas o dueños de la empresa, para identificar sobre quien recae el mayor riesgo.

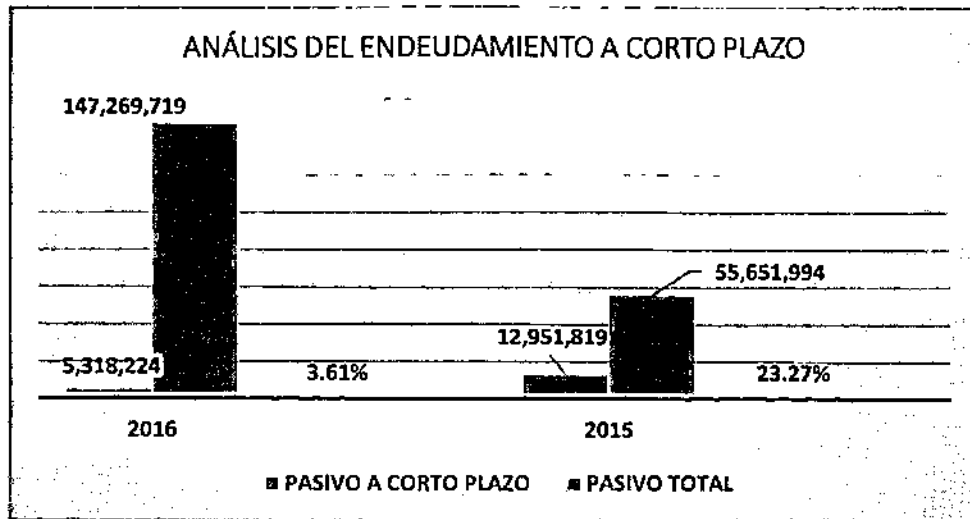


Al observar la gráfica se observa que a diciembre de 2015 la relación era de \$175.35 pesos de deuda contra \$1 de Patrimonio y para el año 2016 \$67.12 a \$1 peso de patrimonio; es importante resaltar que la deuda del concesionario es deuda subordinada con sus accionistas, en ese sentido no es crédito prevalente.

6. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO: PASIVO A CORTO PLAZO/ PASIVO TOTAL

2016	2015
3.61 %	23.27 %

Este indicador nos señala qué porcentaje de los pasivos con terceros tienen vencimiento corriente, es decir, inferior a 360 días.

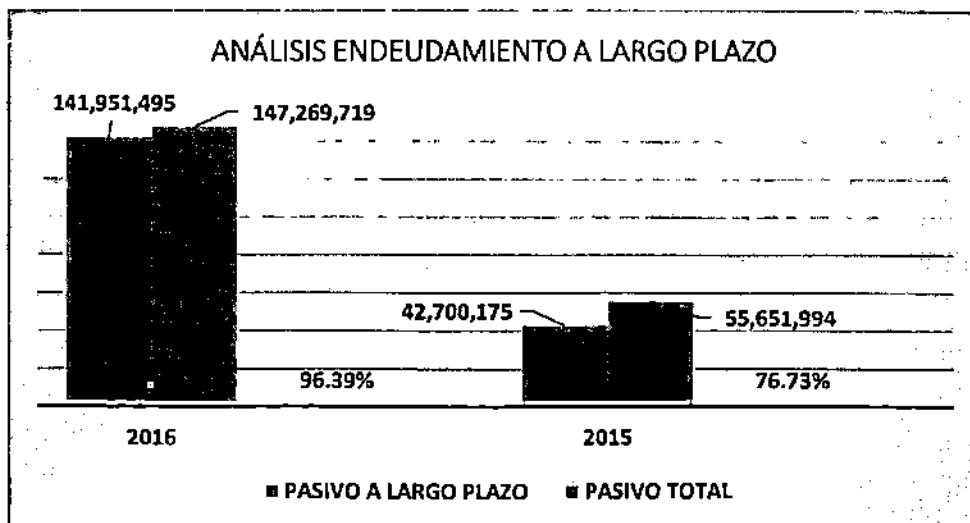


Para el 31 de diciembre de 2015, el concesionario tenía el 23.27% de la deuda concentrada en el corto plazo para cubrir las obligaciones que tiene con terceros con vencimiento corriente. Este indicador disminuyó para el 2016, situándose en un 3.61%.

7. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO: PASIVO A LARGO PLAZO / PASIVO TOTAL

	2016	2015
	96.39 %	76.73%

Este indicador nos señala qué porcentaje de los pasivos con terceros tienen vencimiento no corriente, es decir, superior a 360 días.

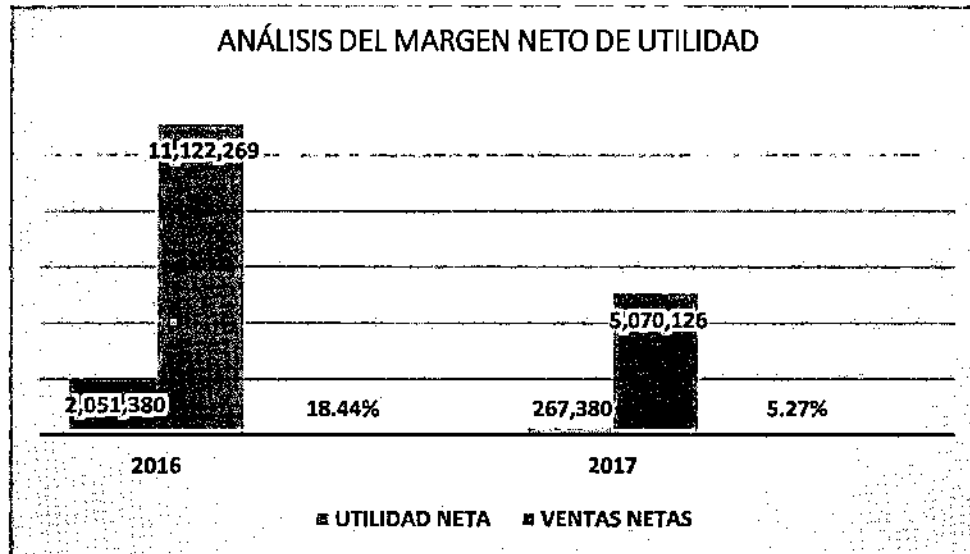


Para el 31 de diciembre de 2015, el concesionario tenía el 76.73% de la deuda concentrada en el largo plazo y para el 31 de Diciembre de 2016 la deuda a largo plazo era de 96.39% es decir se incrementó en 19.66 % durante la vigencia 2016

8. MARGEN NETO DE UTILIDAD: UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS

Diciembre 2016	Diciembre 2015
18.44%	5.27%

Este indicador mide el porcentaje de utilidad por cada peso (\$1) en ventas, después de deducir gastos e impuestos, es decir que tan eficientemente la empresa puede convertir sus ventas o prestación de servicios en ganancias netas.

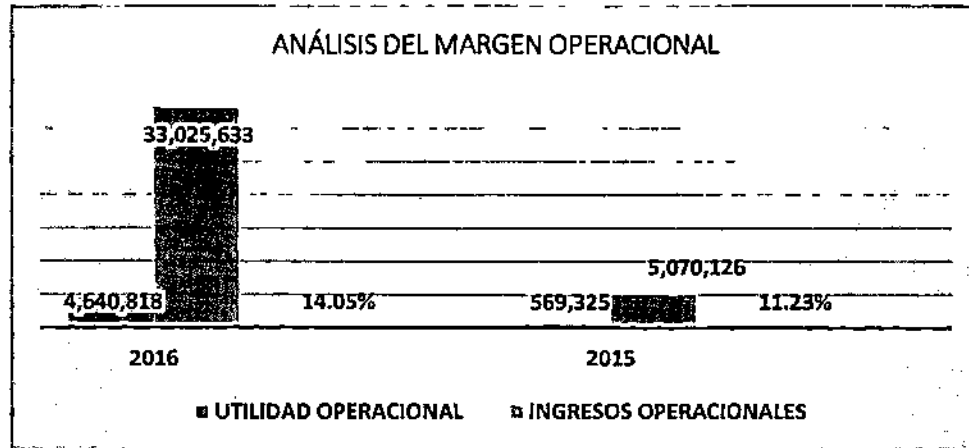


Por cada peso que el concesionario generó en el 2015, obtuvo un margen de utilidad de 5.27%, y en el 2016 incrementó este margen al 18.44% lo que significa que el concesionario consiguió convertir sus servicios en ganancias, generándole utilidades en el desarrollo del negocio.

9. MARGEN OPERACIONAL: utilidad operacional/ingresos operacionales

Diciembre 2016	Diciembre 2015
14.05%	11.23%

"Es la relación entre la utilidad operacional y los ingresos operacionales. Mide el rendimiento de los activos operacionales de la empresa en el desarrollo de su objeto social."

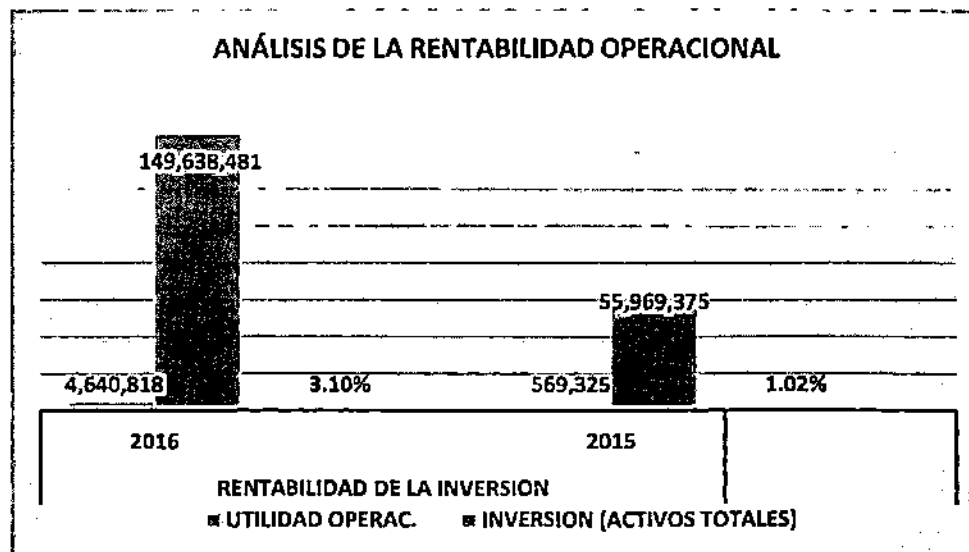


Por cada peso (\$1) en la prestación de los servicios obtuvo un margen operacional en el año 2016 de 14.05%; es decir, que el negocio en sí mismo está siendo lucrativo, independientemente de la forma como ha sido financiado, puesto que no se toman en cuenta los gastos financieros.

10. RENTABILIDAD OPERACIONAL SOBRE LA INVERSIÓN: Utilidad operacional / Inversión (activos totales)

Diciembre 2016	Diciembre 2015
3.10%	1.02%*

"Es la razón de las utilidades operacionales a los activos totales de la empresa.



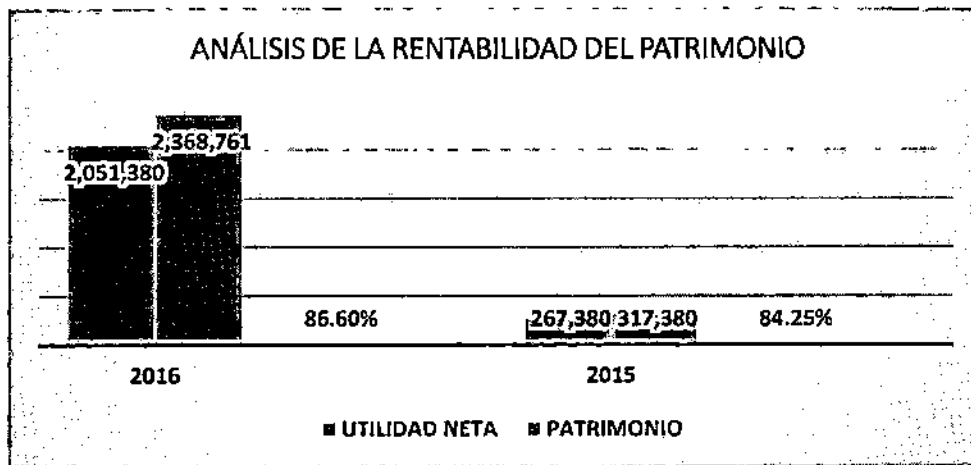
"Es la razón de las utilidades operacionales a los activos totales de la empresa.

A diciembre de 2016, el concesionario por cada peso (\$1) invertido de los activos, obtuvo una rentabilidad operacional de 3.10%, es un resultado positivo que nos indica que la rentabilidad operacional va en crecimiento si la comparamos con el indicador del 2015 que fue del 1.02%.

11. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

Diciembre 2016	Diciembre 2015
86.60%	84.25%

Mide la capacidad de la empresa para generar utilidad a favor del propietario, es decir la rentabilidad de la inversión que realizaron los socios.

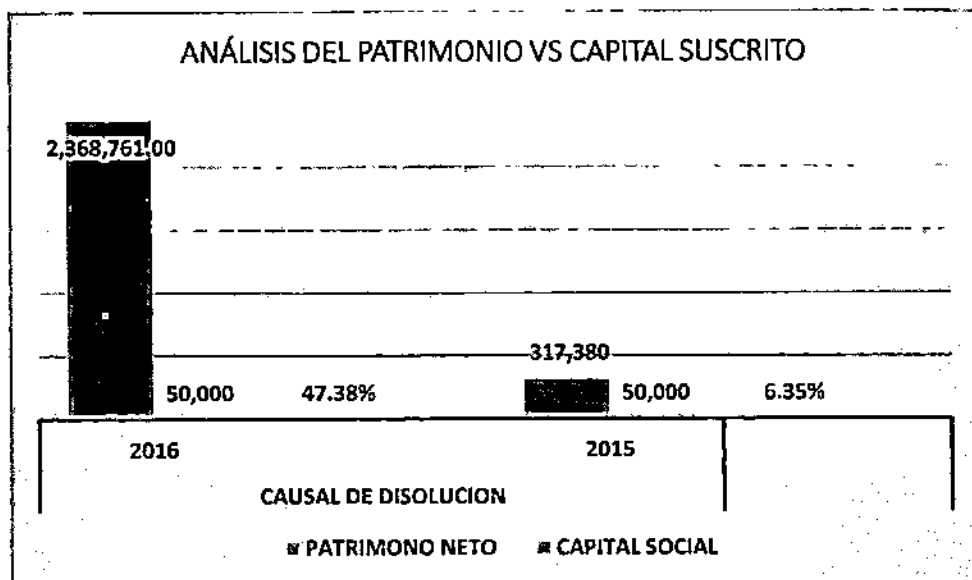


A diciembre 31 de 2016, por cada peso (\$1) que invirtió un socio, generó un rendimiento del 86.60%, en el año 2015 este indicador fue de 84.25%, tal como lo muestra la gráfica anterior.

12. CAUSAL DE DISOLUCIÓN

Diciembre 2016	Diciembre 2015
0.267	0.168

La Ley 1258 de 2008 "Por la cual se crea la sociedad por acciones simplificada", establece en su artículo 34 las causales de disolución de las sociedades por acciones simplificadas. El numeral 7 establece que se disolverán cuando existan pérdidas que "reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito"



En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el resultado para el año 2016 es del 47.38%, comparado con el 6.35 de la vigencia 2015, lo cual significa que el patrimonio del concesionario va en aumento, debido a las utilidades que generó el proyecto para la vigencia 2016, las cuales fueron de \$ 2.051.381.

9. ASPECTOS FINANCIEROS DE GRAN RELEVANCIA PARA EL PROYECTO

9.1 La totalidad de los aportes de Equity están fundados en deuda subordinada, lo cual podría constituirse en una violación de dicho concepto financiero:

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, los aportes *equity*, es decir los aportes que deben realizar los socios al patrimonio autónomo, quedaron establecidos de la diferente forma:

GIRO	VALOR EN 4 (DIC 2013)	FECHA MAXIMA DE APOORTE INICIAL	FECHA MAXIMA DE APOORTE MODIFICADO **
1	22,864,730,240.00	CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO
2	40,151,575,590.00	6 MDFI	6MDFI
3	26,767,717,060.00	12MDFI	12MDFI
4	69,423,446,493.00	18MDFI	30MDFI
5	46,282,297,662.00	24MDFI	30MDFI

GIRO	VALOR EN 4 (DIC 2013)	FECHA MAXIMA DE APORTE INICIAL	FECHA MAXIMA DE APORTE MODIFICADO **
6	81,376,789,443.00	30MDFI	30MDFI
7	54,251,192,962.00	36MDFI	36MDFI
8	70,568,624,384.00	42MDFI	42MDFI
9	47,045,749,589.00	48MDFI	48MDFI
10	36,367,333,581.00	54MDFI	54MDFI
11	24,244,889,054.00	60MDFI	60MDFI
	519,344,346,058.00		

• MDFI Meses desde la fecha de inicio

** EQUITY modificado según oficio –ANI -0301 20170315

En el informe mensual de la interventoría de julio de 2017, se atribuye un aporte del concesionario por el concepto de *Equity* así:

EQUITY SEGÚN CONTRATO (PESOS DE DICIEMBRE DE 2013)	EQUITY APORTADO EN PESOS CORRIENTES	EQUITY APORTADO EN PESOS DE DIC. 2013
89,784,022,890 *	125,746,124,605	112,736,614,913

*Giros 1, 2 y 3.

Se observó que dichos aportes al patrimonio autónomo, (aportes Equity) se han realizado por el mecanismo de deuda subordinada con los mismos socios del mencionado concesionario Nuevo Cauca S.A.S., situación que preocupa a esta auditoría por los costos que esta deuda genera, en contravía de lo que realmente significa el termino Equity.

No obstante que tal circunstancia podría estar amparada en lo establecido en el numeral 1.79 de la parte general del contrato, se desconocería la naturaleza de aquel concepto financiero. Veamos qué señala tal numeral:

1.79 "Giro de Equity". (...) Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinado de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado (sic) al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo en contrario de los Prestamistas" (Subrayas fuera de texto)

Ahora bien, veamos otra definición que le otorga el contrato al aporte bajo examen:

“Los Giros de Equity se definen como el monto mínimo correspondiente a los Recursos de Patrimonio que el Concesionario deberá transferir a la Cuenta Proyecto”.

Por otra parte, entendamos qué dice al respecto la literatura financiera:

“(…) se emplea el término Equity para aludir a la participación en la propiedad que una persona tiene sobre un determinado bien o activo (asset), menos la deuda (debt) que pesa sobre el mismo. “La cantidad de inversión mediante efectivo o ganancias retenidas en una empresa. A veces es llamado “shareholder Equity”, “valor de libro” o valor neto”.³

“CAA: Capital aportado por los accionistas, en algunos casos se encuentra representado por E (por su denominación en inglés Equity)”⁴

En este sentido, salta a la vista que en la composición del Equity podría existir deuda subordinada, pero cuando esta deuda copa la totalidad de estos aportes, la finalidad del concepto se desnaturaliza, en tanto que los socios del concesionario percibirían un lucro obtenido de la deuda cuando en realidad están llamados a invertir tales recursos de su propio peculio.

Ahora bien, no se evidencia en qué porcentaje puede ser la deuda subordinada, con respecto a los aportes patrimoniales del Concesionario que, de acuerdo con los estados financieros, únicamente ascienden a 50 millones.

A diciembre 31 de 2016 los registros de la deuda subordinada eran los siguientes.

TOTAL DEUDA SUBORDINADA A JUNIO 2017 Y DICIEMBRE 2016		
CONCEPTO	Junio de 2017	Diciembre de 2016
Deuda Subordinada (1)	125,746,125	123,164,192
Intereses Deuda subordinada (2)	10,122,951	6,178,901
Total deuda subordinada	135,869,076	129,343,093

(1) CAPITAL DEUDA SUBORDINADA A JUNIO 2017 Y DICIEMBRE 2016		
PRESTAMISTAS	Junio de 2017	Diciembre de 2016
Solarte Solarte Carlos Alberto	44,000,435	43,096,159
Cass Constructores y Cía. S.C.A.	44,000,435	43,096,759
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.	6,285,777	6,156,680

³ CONCEPTO 009685 DE 2015. Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina. 30 MAR. 2015. Rad. 100208221- 00467. Ref.: Radicado 70552 del 03/12/2014

⁴ Motta, Alejandro. Conceptos y definiciones básicas de finanzas. Rosario (Arg), 2015.

(1) CAPITAL DEUDA SUBORDINADA A JUNIO 2017 Y DICIEMBRE 2016		
Hidalgo e Hidalgo S.A.	31,459,478	30,813,994
TOTAL	125,746,125	123,164,192

(2) INTERESES DEUDA SUBORDINADA A JUNIO 2017 Y DICIEMBRE 2016		
PRESTAMISTAS	Junio de 2017	Diciembre de 2016
Solarte Solarte Carlos Alberto \$	3,788,630	2,563,127
Cass constructores y Cía. S.C.A.	3,784,753	2,321,910
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.	1,349,365	353,827
Hidalgo e Hidalgo S.A.	1,200,203	940,037
TOTAL	10,122,951	6,178,901

En los cuadros anteriores se discrimina el total de la deuda subordinada en lo que corresponde al capital y a los intereses.

Se observa que los costos por concepto de esta obligación ascienden en junio 30 de 2017 a \$ 10.122.951 (miles de \$), con un incremento en el semestre de \$ 3.944.050 (miles de \$) que equivalen al 63.83%.

En conclusión, a riesgo de advertir que podría existir un problema de estructuración que posibilitaría la composición de los aportes Equity a través de deuda subordinada, esta auditoría entiende que se están disfrazando la totalidad dichos aportes bajo dicha modalidad de deuda subordinada, en ese sentido no es crédito prevalente, generando costos para el proyecto que favorecen al concesionario en detrimento de los intereses del estado y por lo tanto podría existir un presunto detrimento patrimonial.

9.2 CERTIFICACIÓN DEL ARh

Respecto de este tema se observó que el concesionario solicitó a la Interventoría, mediante oficio No. NC-INTV-000000230 de septiembre 26 de 2016, recibida por la mencionada interventoría el 28/09/2016, la acreditación de la ejecución de recursos asociados a Inversión y a Gasto, es decir Cápex y Ópex, de manera mensual; esta solicitud fue reiterada mediante oficio No. NC-INTV-000000270 de noviembre 3 de 2016 radicada en la interventoría el 03/02/2017, circunstancia que hasta la fecha no ha acreditado la Interventoría, pues esta afirma con sujeción al contrato, que esa tarea está prevista es sólo para el momento de la liquidación del mismo, (numeral 18.3 de la parte general del contrato), tal como lo indica en su oficio No. UT4G-810-FI del 10 de febrero de 2017.

En razón a que la Interventoría no expidió las certificaciones solicitadas por el Concesionario, este envió el oficio No. NC-ANI-000000326 de mayo 15 de 2017 a esta entidad solicitando el apoyo pertinente para que el interventor expida las certificaciones de los años 2015 y 2016 y en lo sucesivo en la periodicidad que, según el concesionario, establece el contrato.

No obstante lo anterior, esto podría contradecir la naturaleza del contrato de concesión, según el cual el contrato lo ejecuta de manera autónoma e independiente el concesionario asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones que se derivan del mismo, (Numeral 2.1 "OBJETO" contrato 011 de 2015 parte general).

Sin embargo se debe resaltar la importancia de controlar los recursos que por inversión se generen para garantizar una consistencia en la información que se acredita ante el Estado, a fin de demostrar los niveles de inversión de los proyectos que hacen parte del patrimonio de la nación, pero de ninguna manera se controla el gasto que se supone es de la esencia de la autonomía e independencia del concesionario.

9.3 COSTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA "SOPORTE CONTRACTUAL"

En la subcuenta de Soporte Contractual del proyecto se acreditan circunstancias asociadas a la supervisión del proyecto. En teoría la supervisión debe provenir de la Agencia Nacional Infraestructura, y por lo tanto debe emanar de los recursos de inversión cuando quiera que no existe personal de planta para atender esas obligaciones, o de recursos de funcionamiento para asumir los gastos que se generan de un empleado de planta. Como quiera que los costos de los supervisores están siendo asumidos con cargo a dichas cuentas, se está generando un problema de identificación del pago de Intereses y pago del gravamen a los movimientos financieros –GMF- correspondiente al 4 x 1000 en tanto que el concesionario desconoce que su origen recaiga en aquel. Por el contrario recaería es en la ANI cuyo ejercicio de supervisión contractual está a su cargo.

Para lo anterior es importante tener en cuenta el concepto No. 09685 emitido por la Dian el 31 de marzo de 2015, el cual hace parte de los papeles de trabajo de la presente auditoría, respecto del gravamen a los movimientos financieros –GMF- en el cual la Dian aclara el Hecho Generador, El Sujeto Pasivo y las Exenciones, fundamentado en las fuentes formales de este gravamen, que se pueden resumir de la siguiente forma:

Hecho generador y sujeto pasivo del gravamen: el concepto lo aclara específicamente para la ANI de la siguiente forma:

"De acuerdo con el parágrafo del artículo 871 del Estatuto Tributario y para efectos de lo previsto en ese mismo artículo, se entiende por transacción financiera toda disposición de recursos provenientes de cuentas corrientes, de ahorro, o de depósito que implique entre otros: retiro en efectivo mediante cheque, talonario, tarjetas débito, cajero electrónico, puntas de pago, notas débito o a través de cualquier otra modalidad, así como los movimientos contables en los que se configure el pago de obligaciones o el traslado de bienes, recursos o derechos a cualquier título, incluidos los realizados sobre, carteras colectivas y títulos, o la disposición de recursos a través de contratos o convenios de recaudo.

Así las cosas, constituirá hecho generador del impuesto la disposición de recursos provenientes de cuentas corrientes, de ahorro, o de depósito de las cuales sea titular el patrimonio autónomo, que se encarga de la administración de los recursos del proyecto, precisión de (sic) cobra importancia en

especial por la destinación de los recursos que están en la Cuenta Proyecto. En este caso el patrimonio autónomo es el sujeto pasivo, al configurarse lo señalado en el artículo 875 del Estatuto Tributario.”

Por lo anterior y en el entendido de la norma, es claro que siendo el Patrimonio autónomo el sujeto pasivo del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, este debe asumido por el citado Patrimonio Autónomo, sin importar quien aporte los recursos; por lo que, los fondeos a cada una de las subcuentas se debe, realizar incluyendo el valor de este gravamen y demás cargas tributarias que generen los movimientos financieros de las cuentas constituidas para manejar los recursos del Proyecto.

9.4 CIERRE FINANCIERO:

Se observó en los informes de Interventoría el análisis realizado al cierre financiero, manifestado su preocupación por el inconveniente con los posibles prestamistas, (la banca), debido a que estas entidades han condicionado el desembolso de los créditos a la expedición de las licencias ambientales.

En este sentido para esta auditoría es claro que tal supeditación que hacen los bancos no limita la responsabilidad del concesionario para acreditar en debida forma el cierre financiero correspondiente. Es claro que la naturaleza del negocio que celebra el concesionario y /o sus socios con sus prestamistas, no debe alterar en manera alguna los elementos constitutivos del cierre financiero previstos en el contrato.

Así las cosas, el ciclo vicioso que atraviesa el concesionario en relación con la debida acreditación del cierre financiero, soportada en la eventual negativa de los prestamistas en relación con el desembolso de los créditos correspondientes, que tiene origen en la ausencia del otorgamiento de la licencia ambiental, es atribuible, a nuestro juicio, de manera exclusiva, al concesionario. No podría ser de otra manera si se tiene en cuenta que el concesionario es el único responsable del otorgamiento de la licencia ambiental, circunstancia que hasta ahora no se ha podido obtener en cada una de sus unidades funcionales, como consecuencia de la indebida gestión que el concesionario efectuara, teniendo bajo consideración una certificación del Ministerio del Interior sobre comunidades que tuvo en cuenta exclusivamente la definición del corredor para determinar si allí se asentaban comunidades, cuando lo que se ha debido hacer es justamente la determinación de la zona de influencia del proyecto, tal y como se explica en el informe técnico de auditoría que se expide paralelamente a este informe de naturaleza financiera.-

10. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA

Es importante mencionar que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED), en el componente financiero de la misma, los cuales fueron evaluados en el transcurso de la auditoría, y calificados

dentro de la tabla incluida en el informe Técnico identificado con el No. 171 elaborado en forma concomitante al presente informe.

Para la evaluación se verificó el cumplimiento del Plan de Cargas de Trabajo (Anexo 4), componente financiero, que hace parte del contrato de la interventoría.

Dentro de la matriz están establecidos 37 criterios para su evaluación de los cuales 11 No aplican (NA) 1 es de Buenas prácticas (BP) y 36 son contractuales; los criterios que no aplican se generaron teniendo en cuenta que el proyecto no ha iniciado su etapa de Construcción, por inconvenientes con las licencias ambientales, la *Calificación obtenida fue de 71,65*

10.1 BUENAS PRÁCTICAS :

Se observaron criterios con aspectos que generaron valores agregados como fueron:

Adecuado monitoreo al inventario físico:

Dentro de los controles financieros que presenta la interventoría se resalta: Seguimiento realizado en los comités fiduciarios así como en los informes de fiducia; de igual manera, se evidencian los análisis que se identifican de la situación financiera del proyecto, como es el caso puntual del Inventario de Activos Fijos, del cual se observó que la interventoría recibió la relación del inventario y no solo constató con registros sino que procedió a realizar una verificación física de todos y cada uno de los elementos relacionados dentro del inventario encontrando unos bienes que se habían siniestrado y aun se encontraban dentro del inventario activo, situación que informo mediante el oficio radicado en la ANI con el No. 2017-409-032976-2, solicitando el ajuste del mismo.

Seguimiento y análisis a la financiación de los giros Equity:

Igualmente la interventoría ha enfatizado en la financiación de los giros Equity, ya que en su totalidad se realizan con Deuda Subordinada, en ese sentido no es crédito prevalente, con los mismos socios del concesionario, este aspecto ha sido informado a la ANI, dentro de sus informes mensuales, situación que igualmente manifestaron en el desarrollo de esta auditoría, exponiendo sus fundamentos financieros al respecto

Seguimiento puntual al fondeo de cada una de las cuentas y subcuentas del fideicomiso:

Igualmente el seguimiento al comportamiento financiero del fideicomiso especialmente al fondeo de cada una de las subcuentas del proyecto precisando los montos y fechas estipuladas para su fondeo, así como los aportes Equity requeridos en el proyecto.

Los demás criterios fueron calificados con cumplimiento normal a excepción del criterio respecto del análisis de los Estados financieros del concesionario, análisis que no fue aportado por la interventoría. Sin embargo los estados financieros mencionados fueron aportados por la

interventoría para la auditoría, con sus notas explicativas que hacen parte de los referidos Estados Financieros del Concesionario.

Este análisis es importante para evidenciar los controles que realiza la interventoría a las revisiones de la estructura financiera de la concesión y sus consorciados, su endeudamiento e indicadores financieros asociados al comportamiento evidenciado hasta el momento, lo cual pueda advertir a la entidad la capacidad financiera que mantiene el concesionario en el proyecto.

De la misma manera se resaltan dentro de las recomendaciones aspectos por mejorar y que deben ser incursionados en el corto plazo para implementar un control más completo en la interventoría del contrato de concesión

11. CONCLUSIONES

11.1 OBSERVACIONES:

1. Los indicadores de liquidez reflejan que el Concesionario tiene capacidad financiera para atender sus obligaciones a corto plazo, debido a que el 96.39 % del Pasivo está clasificado como Pasivo a Largo Plazo y su concepto es deuda subordinada con los mismos socios y en ese sentido no es crédito prevalente.
2. La rentabilidad ha venido en aumento desde la fecha de iniciación de operaciones en 2015, en especial la rentabilidad del patrimonio, la cual se justifica en la comparación de las utilidades a diciembre 31 de 2016 por valor de \$ 2, 051,3 mlls con respecto al Capital Social de 50 Mlls.
3. Los aportes al Patrimonio Autónomo por parte del Concesionario -- Aportes Equity – han sido en su totalidad con deuda subordinada, debido a que el numeral 1.79 de la parte general del contrato podría permitirlo, no aclarando cuanta parte de estos aportes pueden ser deuda subordinada y cuanto aportes de capital del concesionario.
4. Existe un ciclo vicioso en relación con la debida acreditación del cierre financiero, originado por la supeditación de los giros de los créditos bancarios, a la obtención de las licencias ambientales, cuyo trámite es responsabilidad exclusiva del concesionario, como se expuso en el capítulo 9º. de este informe.

11.2 NO CONFORMIDADES :

Para la Interventoría:

1. No se evidencia el cumplimiento establecido en el plan de cargas de trabajo, Anexo 4 del contrato de interventoría, respecto de: *Analizar los estados financieros auditados y*

dictaminados por el revisor fiscal del Concesionario (o de cada uno de sus miembros si es un Consorcio o una Unión Temporal)

Para la Supervisión:

2. La supervisión no ha dimensionado el presunto detrimento patrimonial generado por los costos financieros de la deuda subordinada adquirida con los mismos socios del concesionario, para cumplir con los aportes Equity, los cuales hasta la fecha han sido financiados en su totalidad con dicha modalidad de crédito, situación que favorece al concesionario en detrimento de los intereses del estado.

11.3 RECOMENDACIONES:

A la Interventoría:

1. Es necesario que la Interventoría solicite al concesionario, y realice seguimiento, a las gestiones adelantadas para la obtención del desembolso del cierre financiero ya certificado y avalado por la Entidad.
2. Se requiere que la interventoría lleve a cabo análisis de los estados financieros del Concesionario ya que no precisa los mismos, solamente realiza análisis a los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto los comportamientos varían y pueden derivarse conclusiones valiosas para la Entidad.
3. Se requiere que la interventoría haga un monitoreo al Tránsito Promedio Diario --TPD, con miras a verificar si las proyecciones del tráfico estimado desde la estructuración del proyecto coincide con lo definido actualmente y se puede tener un control de VPIP actual que genera el proyecto, sabiendo que aún no se está abordando el recaudo de peajes pero si puede estimarse una proyección de comportamiento ya sea de aumento o disminución de tráfico.
4. Es necesario determinar si la postergación en el inicio de la fase constructiva repercute en desplazamiento de la inversión del concesionario para ser evaluado y tenido en cuenta como impacto financiero del proyecto.

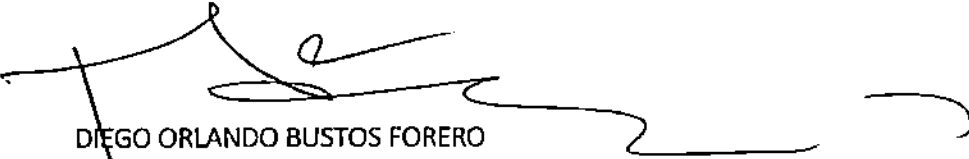
A la Supervisión

5. Analizar la liberación de las cargas financieras, al proyecto, por los costos de la deuda subordinada adquirida con los socios del Concesionario para los aportes Equity, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo 9 numeral 9.1 del presente informe, promoviendo alternativas financieras que beneficien al proyecto como tal y no solo al concesionario; dentro de estas alternativas existe la capitalización de la deuda, lo que generaría una mejora participativa en el proyecto para el concesionario, y no un cobro poco plausible como deuda subordinada, teniendo en cuenta que esta modalidad de deuda no es crédito prevalente.

6. Definir la procedencia respecto de la certificación del ARh, por parte de la Interventoría de acuerdo con lo anotado en este informe dentro del Capítulo 9º. Numeral 9.2

A la Vicepresidencia de Estructuración:

7. Tener en cuenta al estructurar los proyectos, y elaborar los contratos el significado del término "Equity", esbozado en el capítulo 9 numeral 9.1 de este informe, teniendo en cuenta que en la composición del Equity podría existir deuda subordinada, pero cuando esta deuda copa la totalidad de estos aportes, la finalidad del concepto se desnaturaliza, en tanto que los socios del concesionario percibirían un lucro obtenido de la deuda cuando en realidad están llamados a invertir tales recursos de su propio peculio.
8. Establecer con claridad dentro del contrato de concesión las cargas tributarias que llegaren a afectar los costos de cada uno de los proyectos teniendo en cuenta los elementos esenciales de cada tributo.



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: María Imelda González Guevara – Contratista Oficina de Control Interno